



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00258-00
ACCIONANTE:	MARIO HERNANDO FLÓREZ VANEGAS
ACCIONADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, el accionante vía correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2023 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 2 de agosto de 2023.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por el accionante Mario Hernando Flórez Vanegas, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 2 de agosto de 2023.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta 012 denominada "MemorialImpugnación"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc8395c00c8acf5d32c9134c351e7c807f85dd4b54dd628048b55ec0bfc39d7**

Documento generado en 08/08/2023 03:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>